1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MINISTERIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1. COMPETENCIA Y NECESIDAD

A través de la Ley 1444 de 2011 se crea el Ministerio de Salud y Protección Social y mediante el Decreto Ley 120 de 2026, se le asignan al Ministerio de Salud y Protección Social las competencias que en materia de salud le corresponden a la Nación, se determinan los objetivos y la estructura del Ministerio de Salud y Protección Social y se integra el Sector Administrativo de Salud y Protección Social:

> *"El Ministerio de Salud y Protección Social tendrá como objetivos, dentro del marco de sus competencias, formular, adoptar, dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar la política pública en materia de salud, salud pública, y promoción social en salud, y participar en la formulación de las políticas en materia de pensiones, beneficios económicos periódicos y riesgos profesionales, lo cual se desarrollará a través de la institucionalidad que comprende el sector administrativo.*
>
> *El Ministerio de Salud y Protección Social dirigirá, orientará, coordinará y evaluará el Sistema General de Seguridad Social en Salud y el Sistema General de Riesgos Profesionales, en lo de su competencia, adicionalmente formulará, establecerá y definirá los lineamientos relacionados con los **sistemas de información** de la Protección Social.*

Asimismo, el artículo 2 del Decreto 0120 de 2026 establece, entre otras, las siguientes funciones del Ministerio de Salud y Protección Social:

> *"(…) 2. Formular la política, dirigir, orientar, adoptar y evaluar los planes, programas y proyectos en materia de Salud y Protección Social.*
> *"(…) 3. Formular la política y dirigir, orientar, adoptar y evaluar la ejecución de los planes, programas y proyectos del Gobierno Nacional en salud, salud pública y riesgos laborales, así como el control de los riesgos derivados de enfermedades comunes, ambientales, sanitarias y psicosociales que afecten a personas, grupos, familias o comunidades.*
> *(...) 6. Formular, adoptar y coordinar las acciones del Gobierno Nacional en salud en situaciones de emergencia o desastres naturales.*
> *(...) 30. Brindar asistencia técnica, en materia de salud, ciudadanías y diversidad en salud, a las entidades u organismos descentralizados territorialmente o por servicios».*

Ahora bien, dentro de la estructura organizacional del Ministerio de Salud y Protección Social, el artículo 5 del Decreto 0120 de 2026 establece que la Dirección de Determinantes Sociales, Promoción y Prevención forma parte del Despacho del Viceministro de Salud Pública y Atención Primaria, y que a esta Dirección se encuentra adscrita la Subdirección de Salud Ambiental y Cambio Climático.

En concordancia con lo anterior, el artículo 20 del mismo decreto establece, entre las funciones de la Dirección de Determinantes Sociales, Promoción y Prevención, proponer normas, políticas, planes, programas y proyectos dirigidos a reducir las desigualdades de los determinantes sociales de la salud que inciden en la salud ambiental, en coordinación con las autoridades ambientales y agropecuarias, así como dirigir la prestación de los servicios de asistencia técnica en los asuntos de su competencia.

Por su parte, el artículo 24 del Decreto 0120 de 2026 establece las funciones de la Subdirección de Salud Ambiental y Cambio Climático, entre las cuales se destacan:

1. *Liderar la formulación, implementación y evaluación de la Política Integral de Salud Ambiental (PISA).*
2. *Liderar la formulación, implementación y evaluación del Sistema Unificado de Información en Salud Ambiental (SUISA), en coordinación con las dependencias involucradas del Ministerio de Salud y Protección Social.*
3. *Formular y evaluar la implementación de normas, reglamentos, políticas, programas, planes, estrategias y proyectos relacionados con la prevención, el control y la intervención de factores de riesgo, así como con los determinantes sanitarios y ambientales de la salud.*
4. *Realizar estrategias de promoción de la salud y de prevención y control de factores de riesgo en salud ambiental, en coordinación con entidades nacionales, territoriales o privadas involucradas.*
5. *Prestar asistencia técnica en los temas a su cargo.*
6. *Elaborar, implementar y hacer seguimiento a políticas, planes, programas y proyectos orientados a la mitigación y adaptación a los efectos del cambio climático, en el marco de los componentes de salud ambiental y los determinantes sanitarios y ambientales de la salud, de manera articulada sectorial e intersectorialmente.*

Por otro lado, el Documento CONPES 3550 de 2008 estableció los lineamientos para la formulación de la Política Integral de Salud Ambiental (PISA), reconociendo la importancia de la coordinación y articulación intersectorial para intervenir los determinantes socioambientales de la salud. A su vez, la Ley 1523 de 2012, con sus modificaciones vigentes, estableció la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, determinando que las entidades públicas deben desarrollar los procesos de conocimiento y reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias. En este contexto, la gestión del riesgo en salud ambiental requiere articular las acciones de prevención, preparación y respuesta del sector salud con las estrategias e instrumentos de gestión del riesgo establecidos a nivel nacional y territorial.

En desarrollo de estos lineamientos, mediante el Decreto 2972 de 2010 se creó la Comisión Técnica Nacional Intersectorial para la Salud Ambiental (CONASA), como instancia de coordinación y articulación intersectorial en materia de salud ambiental. Posteriormente, el Decreto 782 de 2026 modificó su conformación, funciones y funcionamiento, estableciendo, entre otras competencias, la coordinación de la formulación, implementación, seguimiento, evaluación y actualización de la Política Integral de Salud Ambiental (PISA) y su plan de acción intersectorial, así como la aprobación del plan de acción de la Comisión y la elaboración y actualización de los lineamientos para el funcionamiento de sus mesas técnicas. En este contexto, resulta necesario fortalecer el apoyo técnico para el seguimiento de los compromisos establecidos en el Plan de Acción de la CONASA 2025–2026 y la formulación de los insumos correspondientes al Plan de Acción de la vigencia 2027, en articulación con las entidades integrantes de la Comisión y las mesas técnicas, de conformidad con sus competencias.

Asimismo, mediante el Decreto 1016 del 5 de agosto de 2026 se adoptó la Política Integral de Salud Ambiental (PISA) y se creó el Sistema Unificado de Información en Salud Ambiental (SUISA), como instrumentos orientados a fortalecer la gestión de los determinantes socioambientales de la salud, la generación de conocimiento, la toma de decisiones y la articulación sectorial e intersectorial para la protección de la salud de la población.

De igual manera, el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, adoptado mediante la Resolución 1035 de 2022 y modificado por la Resolución 2367 de 2023, contempla la intervención de los determinantes sociales, ambientales y climáticos de la salud, así como el fortalecimiento de las capacidades institucionales y territoriales para la gestión integral de la salud pública.

En particular, la intervención de la Subdirección de Salud Ambiental y Cambio Climático frente al Fenómeno El Niño se enmarca en las funciones previstas en los numerales 3, 5 y 6 del artículo 24 del Decreto 0120 de 2026, relacionadas con la formulación y evaluación de estrategias para la prevención e intervención de riesgos sanitarios y ambientales, la coordinación de acciones con las entidades competentes y la prestación de asistencia técnica. Para desarrollar estas funciones, se requiere apoyar desde el área técnica la elaboración de orientaciones para prevenir y mitigar los

riesgos en salud ambiental asociados a este fenómeno, la consolidación y análisis de información sobre las acciones del Plan de Respuesta Sectorial y los compromisos de la unidad de crisis, así como la preparación de insumos para responder solicitudes y requerimientos de control político sobre esta materia. Estas actividades justifican la contratación de un profesional con la formación académica y la experiencia relacionada exigidas en el presente estudio previo, cuyo perfil permita analizar información técnica, formular recomendaciones y documentar los avances de las acciones sectoriales e intersectoriales. La correspondencia entre dicho perfil y las actividades requeridas deberá sustentarse en los soportes de formación y experiencia que se verifiquen durante el proceso contractual, en el marco de las competencias de la Subdirección.

En este contexto, las situaciones de emergencia y desastre, así como los eventos asociados con la variabilidad y el cambio climático, pueden generar o intensificar riesgos sanitarios y ambientales relacionados con la calidad del agua para consumo humano, el saneamiento básico, la gestión de residuos, la proliferación de vectores y zoonosis, la contaminación del aire y las condiciones de habitabilidad, entre otros determinantes que pueden afectar la salud de las poblaciones expuestas. Particularmente, ante la confirmación oficial de la presencia del Fenómeno El Niño durante la vigencia 2026 y sus posibles efectos durante 2027, se requiere fortalecer las acciones de preparación, prevención, mitigación y respuesta frente a los riesgos sanitarios y ambientales asociados, en articulación con los lineamientos y planes sectoriales de gestión del riesgo y las autoridades competentes.

Estas situaciones demandan una respuesta articulada entre los diferentes actores del sector salud y los demás sectores competentes, orientada a la identificación de riesgos, la definición de prioridades y la concertación de estrategias que contribuyan a prevenir, controlar y mitigar los efectos de los factores ambientales sobre la salud, en el marco de las competencias institucionales.

En tal sentido, la Subdirección de Salud Ambiental y Cambio Climático requiere fortalecer el apoyo técnico a los procesos de concertación sectorial e intersectorial relacionados con la gestión del riesgo en salud ambiental ante situaciones de emergencia y desastre, mediante la formulación de insumos para lineamientos y orientaciones, la elaboración de recomendaciones técnicas dirigidas a prevenir y mitigar los riesgos asociados con eventos sensibles al clima y la articulación de dichas acciones con los planes y estrategias sectoriales vigentes.

Lo anterior comprende el apoyo a la articulación con las dependencias del Ministerio, las entidades adscritas, las autoridades territoriales y los demás actores competentes, así como la consolidación de insumos técnicos y documentales para el seguimiento a los compromisos del Plan de Acción de la CONASA 2025–2026, el apoyo a la formulación del Plan de Acción de 2027 y el seguimiento a los planes de trabajo de sus mesas técnicas. Asimismo, comprende el apoyo a la preparación de respuestas a requerimientos de control político y a las actividades de seguimiento de las acciones sectoriales relacionadas con el Fenómeno El Niño, dentro del ámbito de competencias de la Subdirección.

En consecuencia, se requiere contar con servicios profesionales que contribuyan al desarrollo de estas actividades, mediante un apoyo técnico específico y temporal que facilite la gestión y articulación de las acciones priorizadas por la Subdirección de Salud Ambiental y Cambio Climático, en concordancia con las funciones asignadas por el Decreto 0120 de 2026.

Por lo anterior, se hace necesario contratar un profesional que acredite la idoneidad, experiencia y requisitos establecidos en el presente estudio previo, para brindar asistencia técnica en la concertación sectorial e intersectorial de estrategias orientadas a mitigar los riesgos asociados con la salud ambiental ante situaciones de emergencia y desastre, de conformidad con las necesidades institucionales y la certificación de insuficiencia de personal que se incorpore al proceso contractual.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

2.1. OBJETO

Prestar servicios profesionales a la Subdirección de Salud Ambiental y Cambio Climático para brindar asistencia técnica en la concertación intersectorial y sectorial de la gestión de estrategias de mitigación del riesgo asociados a salud ambiental ante situaciones de emergencia y desastre

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.2.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato.
2. Realizar las labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflictos de interés.
3. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor, para lo anterior, **EL MINISTERIO** realizará de forma previa el trámite presupuestal y administrativo correspondiente.
4. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
5. Entregar a la finalización del contrato, en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, los elementos y equipos entregados para la prestación del servicio objeto de este contrato reportados en su inventario individual, así como el carnet de identificación y la tarjeta de acceso en caso de que estos le hayan sido suministrados. Dicha entrega se realizará al supervisor del contrato.
6. Pagar en forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados de acuerdo con la normatividad que regula la materia, los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
7. Atender los lineamientos dados por **EL MINISTERIO** en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG y asistir a las actualizaciones relacionadas con el mismo.
8. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por **EL MINISTERIO** relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
9. Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por **EL/LA CONTRATISTA** durante la prestación del servicio,
10. Entregar al supervisor a la finalización del contrato en medio magnético los archivos editables y no editables elaborados o conocidos con ocasión de la ejecución del contrato.
11. Encargarse personalmente del archivo de la documentación que deba gestionar con objeto del contrato, de acuerdo con los lineamientos de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación.
12. Responder en forma oportuna por el diligenciamiento y gestión de la correspondencia generada y recibida como usuario, a través del Sistema de Gestión Documental utilizado por la entidad.
13. Constituir, en caso de ser necesario, la garantía a favor de **EL MINISTERIO** por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte del **MINISTERIO**, cuando a ello hubiere lugar.
14. Presentar, junto con la garantía única exigida en el presente contrato, el documento donde conste la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015. Esta afiliación se hará a la ARL escogida por **EL/LA CONTRATISTA (**afiliándose en todo caso a una sola ARL)**,** y la cotización se realizará en su totalidad por parte de **EL/LA CONTRATISTA**, a

través del mecanismo establecido para el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

15. **EL/LA CONTRATISTA** dentro de los 30 días siguientes al último pago recibido por concepto de honorarios, deberá remitir al supervisor del contrato el soporte del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral realizado correspondiente al periodo de cotización del último mes cobrado, so pena que se adelanten las acciones administrativas y contractuales a que haya lugar.
16. Presentar al supervisor un informe mensual que dé cuenta de la ejecución de las obligaciones contractuales.
17. Presentar para el primer pago, la inducción virtual en Seguridad y Salud en el trabajo que se encuentra publicada en la página de Salud net en el sitio "Entorno Laboral Saludable" estrategia "Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo". Una vez terminada la inducción virtual en Seguridad y Salud en el Trabajo, EL/LA contratista debe aportar la constancia que certifique, al supervisor del contrato.
18. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
19. Reportar a la ARL e Informar al MINISTERIO la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
20. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por EL MINISTERIO o la Administradora de Riesgos Laborales.
21. Las demás que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

2.2.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Apoyar técnicamente la formulación de lineamientos, orientaciones y recomendaciones para la gestión del riesgo en salud ambiental y cambio climático, y participar en los espacios de concertación sectorial e intersectorial sobre estrategias de mitigación de riesgos en salud ambiental en situaciones de emergencia y desastre. Para ello, elaborará los insumos técnicos requeridos, participará en las mesas de trabajo convocadas y consolidará los acuerdos y compromisos que se deriven de ellas.
2. Apoyar el seguimiento al Plan de Acción de la CONASA 2025–2026, la formulación del Plan de Acción 2027 y el seguimiento a los planes de acción de sus mesas técnicas, mediante la elaboración de un informe de avances.
3. Apoyar la revisión y proyección de respuestas a solicitudes y requerimientos de control político relacionados con el Fenómeno El Niño y sus efectos en la salud ambiental.
4. Apoyar el seguimiento a las acciones del Plan de Respuesta Sectorial frente al Fenómeno El Niño y los compromisos de la unidad de crisis, mediante la elaboración de un reporte técnico de avances.

2.2.3 OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO- SGSST

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
3. Reportar a la ARL e Informar al MINISTERIO la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por EL MINISTERIO o la Administradora de Riesgos Laborales.
5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SGSST adoptadas por EL MINISTERIO.

2.3. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO

1. Aprobar el plan de trabajo y el cronograma presentados por **EL/LA CONTRATISTA**, cuando a ello hubiere lugar.
2. Verificar que **EL/LA CONTRATISTA** realice para el primer pago, la inducción virtual que se encuentra publicada

en la página de Saludnet en el sitio "Entorno Laboral Saludable" estrategia "Formación y capacitación, Inducción Virtual".

3. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por **EL/LA CONTRATISTA**.
4. Poner a disposición de **EL/LA CONTRATISTA** toda la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
5. Pagar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, de acuerdo con lo establecido, dentro de los plazos y con las condiciones establecidas. Para el efecto, el MINISTERIO a través de la supervisión y atendiendo la naturaleza y prestaciones de la relación negocial.
6. Pagar los gastos generados por concepto de desplazamientos, si con ocasión de la ejecución del objeto contractual y en cumplimiento de las obligaciones del contrato **EL/LA CONTRATISTA** requiere desplazarse por fuera del lugar de ejecución.
7. Impartir aprobación de la facturación o documento equivalente presentada en físico y a través de la plataforma SECOP II por parte de **EL/LA CONTRATISTA**, previa verificación del cumplimiento de lo establecido en la cláusula correspondiente a la forma de pago y demás relacionados.
8. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados.
9. El Supervisor del contrato deberá verificar que **EL/LA CONTRATISTA** allegue dentro de los 30 días siguientes al último pago recibido por concepto de honorarios, el soporte del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral realizado correspondiente periodo de cotización del último mes cobrado

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN/ PLAZO DE ENTREGA

Será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y hasta el 31 de diciembre de 2026.

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN/ DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades del contrato se desarrollarán en Bogotá D.C., sin perjuicio de las actividades que deban desarrollarse en otras ciudades previa autorización del Ministerio de Salud y Protección Social.

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

2.6. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, CERTIFICACIONES O COMPROMISOS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

Para la contratación se requieren y aportan las siguientes autorizaciones y/o permisos.

Autorización o permiso	Requiere (SI/NO)
Para contratos de prestación de servicios con objeto igual – inciso tercero del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015	NO
Contratos con objetos o temas relacionados con comunicaciones.	NO
Contratos con objetos transversales a diferentes áreas. *	NO

* Se trata de los contratos que tenga relación con más de un área y deberá solicitar visto bueno de todas con las que se relaciona, tales como OTIC, comunicaciones, Soporte Informático, etc.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN Y TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

3.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y LA TIPOLOGÍA CONTRACTUAL.

El presente proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, en razón al tipo de contrato a celebrar, esto es, prestación de servicios, a la luz del numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, que señala:

> "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados (…)".

A su turno, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que la modalidad de selección de **contratación directa** procede "**Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**". A su vez, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece lo siguiente:

> "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.
>
> Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (…)"

Teniendo en cuenta la necesidad a satisfacer por parte de la entidad aunado a la formación académica del candidato a ser contratado, la relación contractual corresponde a un contrato de prestación de servicios profesionales.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

De acuerdo con la clasificación del UNSPSC señalada en el Plan de Adquisiciones para la línea a contratar, el servicio requerido se presta de manera individual. Tratándose de personas naturales que cuentan con experiencia en diferentes temas y áreas, su oferta de servicios tiene mercados específicos, generalmente asociados a aspectos puntuales, que no demandan una organización compleja para su prestación, sino que, por el contrario, son prestados de forma completa por el profesional. En el caso de personas jurídicas cuyo objeto social comprenda este tipo de servicios, cuentan con un portafolio diversificado que incluye personas preparadas en diferentes áreas.

Así las cosas, el acompañamiento técnico oportuno y de calidad en materia de la necesidad, exige de la persona prestadora del servicio, un tipo de cualificación específica, así como experiencia directamente relacionada con la citada necesidad, de manera que, con fundamento en sus habilidades y conocimientos, ofrezca a la entidad contratante, la certeza respecto de su idoneidad y experiencia.

Conforme con lo anterior y teniendo en cuenta la trascendencia de las competencias asignadas al Ministerio, se requiere una persona con la formación y experiencia establecida en el numeral **5** del presente estudio previo, teniendo en cuenta que dentro de la Planta de Personal de la Entidad no se dispone de personal suficiente o con la cualificación requerida, para suplir el requerimiento efectuado por el solicitante.

El valor de los honorarios corresponde al establecido en la resolución de honorarios del Ministerio de Salud y

Protección Social que se encuentre vigente y en concordancia con el contenido del presente estudio previo.

Para la prestación de estos servicios no existen en Colombia, cargas impositivas particulares, por lo que, con independencia de su valor, el Ministerio deberá prever el pago del impuesto al valor agregado IVA, en razón a la condición tributaria del prestador, esto es, su condición de responsable de IVA.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE -IDONEIDAD.

El contratista deberá cumplir con las condiciones establecidas en la Resolución vigente que fija los honorarios para los contratos de prestación de servicios celebrados por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, según el perfil requerido por la dependencia que requiere la contratación, y que son los que a continuación se describen:

Información Resolución Honorarios	Tipo de Contratista	Requisitos y equivalencia	Honorarios Máximos
	15	TP + ES + 33 MEPR Equivalencia 57 MEPR	$8.344.898
Formación académica		**Experiencia**	
Título profesional en el área de conocimiento de ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines y/o economía, administración, contaduría y afines, con especialización relacionada con el área del conocimiento antes indicada		Experiencia profesional relacionada con el objeto y las obligaciones contractuales.	

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN- FORMA DE PAGO- RESPALDO PRESUPUESTAL (CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y/O VIGENCIAS FUTURAS)

6.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

VALOR MES		PLAZO ESTIMADO (*)	VALOR TOTAL DE CONTRATO	
HONORARIOS	**IVA**	Hasta el 31 de diciembre de 2026.	**HONORARIOS**	**IVA**
$8.332.000	0		$16.108.533	0
VALOR TOTAL			**VALOR TOTAL**	
$8.332.000			$16.108.533	

El valor de este contrato incluye todos los costos y gastos directos e indirectos para su ejecución y se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2026 para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, identificado así:

CDP No.	248626
FECHA	2026-10-29
VALOR	$20.830.000,00

PROYECTO O POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	C-1905-0300-11-20201B2-1905024-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA ABORDAR SITUACIONES DE SALUD RELACIONADAS CON CONDICIONES AMBIENTALES - INCREMENTO DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD EN LA POBLACIÓN DEL TERRITORIO NACIONAL
RECURSO	10
USOS PRESUPUESTALES	02 02 02 008 003 09 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P.

6.2. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará en mensualidades iguales, sucesivas y vencidas cada una hasta por la suma de **$8.332.000** o proporcional por fracción de tiempo ejecutado, previa aprobación por parte del supervisor del contrato, de los respectivos informes de avance que den cuenta de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Tratándose del primer pago, dentro del informe de ejecución correspondiente, el supervisor dejará constancia expresa de la verificación del cumplimiento por parte de EL/LA CONTRATISTA de su obligación de presentar la certificación de examen pre-ocupacional en cumplimiento de lo previsto del artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015. Así mismo, para este pago EL/LA CONTRATISTA podrá adjuntar bien sea el soporte de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral del periodo de cotización anterior al mes o fracción de mes que se cobrará, además deberá aportar la constancia que certifique la presentación de la inducción virtual que se encuentra publicada en la página de Salud net en el sitio "Entorno Laboral Saludable" estrategia "Formación y capacitación, Inducción Virtual" en cumplimiento de la obligación general a su cargo establecida para el efecto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: **EL/LA CONTRATISTA** para cada pago deberá presentar: Informe de actividades desarrolladas, acreditar los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes al periodo de cotización anterior al mes o fracción de mes que se cobrará y factura (la cual debe cumplir con los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren), o documento equivalente en físico a través de la plataforma SECOP II. Si la factura o documento equivalente no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de **EL/LA CONTRATISTA** y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO TERCERO: El último pago se realizará previa presentación del informe correspondiente en el que conste que se recibió de manera definitiva y a satisfacción los servicios y/o bienes prestados por **EL/LA CONTRATISTA** durante todo el período de ejecución del Contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos por concepto de honorarios pactados, se realizarán por parte del Ministerio con sujeción al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y se realizarán a través de la Tesorería del Ministerio de Salud y Protección Social y/o el fondo que corresponda.

PARÁGRAFO QUINTO: El cambio de régimen tributario, de no responsable de IVA a responsable de IVA, no genera costos adicionales para **EL MINISTERIO** y deberán ser asumidos por **EL/LA CONTRATISTA**, sin embargo, las partes podrán considerar de común acuerdo modificaciones al contrato respecto de este. En el caso contrario, que el cambio sea de responsable de IVA a no responsable de IVA, se liberarán del respectivo registro presupuestal, los saldos que

correspondan al valor apropiado para pagar el IVA

7. ANÁLISIS TÉCNICO SOBRE LA ADECUACIÓN DEL CONTRATO AL PLAN DE ACCIÓN, PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Esta contratación se encuentra prevista en el **Plan de Acción del Ministerio** y en el **Proyecto de Inversión** para la vigencia **2026**, así:

PLAN DE ACCIÓN INSITUCIONAL – PAI (*)	
CÓDIGO DE ACTIVIDAD	2100-14
ACTIVIDAD	Realizar acciones enmarcadas en el análisis del riesgo para reducir o controlar riesgos, daños e impactos negativos a la salud, relacionadas con condiciones sanitarias y ambientales
NOMBRE PROYECTO DE INVERSIÓN	Desarrollar estrategias de mitigación del riesgo para abordar situaciones en salud ambiental
CÓDIGO BPIN	202300000000448
CÓDIGO CCP	C-1905-0300-11-20201B2-1905024-02

*Aplica únicamente para recursos de inversión.

Esta contratación se encuentra prevista en el **Plan Anual de Adquisiciones** para la vigencia **2026,** así:

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES – PAA	
CÓDIGO DE ACTIVIDAD (Id Línea)	2100-477
CÓDIGO UNSPSC	85101701

8. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN

Con arreglo a lo establecido por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, decreto1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de selección expedidos por Colombia Compra Eficiente, el Ministerio de Salud y Protección Social, ha tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos.

3	2	1.	N	
Especifico	Especifico	General	Clase	
Externo	Externo	Externo	Fuente	
Contratación	Ejecución	Contratación	Etapa	
Operacional Regulatorios	Tecnológico	Operacional Regulatorios	Tipo	
La no suscripción del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la	Retraso en el cumplimiento del Contrato. Mayores costos para el	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones y/o en el plazo establecido para la ejecución	Consecuencia de la ocurrencia del evento	
3	1	1	Probabilidad	
2	1	1	Impacto	
5	2	2	Valoración	
Medio	Bajo	Bajo	Categoría	
Entidad	Contratista	Entidad y Contratista	¿A quién se le asigna?	
Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia, y	Backup, Copias de Seguridad.	Revisión del contrato con el fin de hacer las modificaciones pertinentes para poder	Tratamiento/Control a ser implementado	
2	1	1	Probabilidad	
2	1	1	Impacto	Impacto después del tratamiento
4	2	2	Valoración	
Bajo	Bajo	Bajo	Categoría	
Si	SI	No	¿Afecta la ejecución del contrato?	
Entidad Estatal	Contratista	Entidad Estatal	Responsable por implementar el tratamiento	
Desde el momento de la estructuración del proceso de	Desde el inicio de Ejecución del Contrato	Una Vez se realice los ajustes requeridos para hacer posible	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
Una vez suscrito el contrato de prestación de servicios profesionales y apoyo a la	Contra Entrega de informes y productos	Una vez se realicen los ajustes requeridos para hacer posible la ejecución del contrato	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
Seguimiento contractual	Pruebas Físicas	Seguimiento a las nuevas actividades establecidas para	¿Cómo se realiza el monitoreo?	
De acuerdo al evento	Mensual	Mensual	Periodicidad	Monitoreo y revisión

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

9. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES

El Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación código: CCE-EICP-MA-03, publicado por Colombia Compra Eficiente, señala que las entidades estatales no deben hacer el análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa.

10. ANÁLISIS DE LA GARANTÍA A EXIGIR EN LA CONTRATACIÓN

De conformidad con los presentes estudios y documentos previos del presente proceso de selección, en atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de contratación directa, y que además se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que se pactan clausulas excepcionales y que la forma de pago se prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se solicita la constitución de garantías respecto del presente contrato, de conformidad en lo dispuesto especialmente en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.1.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

11. SUPERVISIÓN.

La supervisión estará a cargo del Subdirector de Salud Ambiental y Cambio Climático o la persona a quien ella designe.

Es preciso señalar que el supervisor inicial, es decir, el que quedo establecido en los estudios previos, puede reasumir su calidad, cuando por cualquier circunstancia quien fue delegado no pueda fungir como tal (ausencias, situaciones administrativas, etc.).



Firmado digitalmente por Diana Julieta Diaz Castellanos

DIANA JULIETA DÍAZ CASTELLANOS
Dirección de Determinantes Sociales, Promoción y Prevención.

Elaboró: cristhian camilo ramirez
Abogado



Firmado digitalmente por Cristhian Camilo Ramírez García



Firmado digitalmente por Oscar Camilo Valencia Davila

Aprobó: **Oscar Camilo Valencia Davila** Subdirector de Salud Ambiental y Cambio Climático

CONTACTO ÁREA TÉCNICA	Cristhian Camilo Ramírez – cramirez@minsalud.gov.co